

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NÚMERO SUELTO	0,50	" "
LÍNEA O FRACCIÓN	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 complementaria a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril último.

ALAVA:

Navarindas García, Surano.
Fernández Larrauri, Benito.
Fernández Lafuente, José.
Ruis Sánchez, Mariano.
Alonso Palma, Agapito.
Mas Villacián, Agustín.

ALBACETE:

Bueno Palacios, Pedro.
López Catalán, Miguel.
Gómez García, Francisco.

ALICANTE:

Aracil Ferrándiz, José.
Manresa Aleo, Joaquín.
Hernández Valero, Antonio.
Gironés Colomina, Juan.
Martínez Jiménez, Francisco.

ALMERIA:

Pérez Torcal, Rafael.

AVILA:

Muñoz Dávila, Aniceto.
Lumbreras Garzón, Ciriaco.
López Jiménez, Mariano.
González Pintado, Luis Emilio.
Narrillos López, José Casto.
Hernández Alonso, Jesús.
Garrido González, Saturnino G.
Hernández Sastre, Pablo.
Muñoz Ortega, Antonio.
Jiménez Sánchez, Felicísimo.
González Prieto, Teodomiro.
González Zurdo, Venancio.
Moreno Hernández, Enrique G.
Moreno Herráez, Modesto.
Prieto Vicente Constancio, Jacinto.

BADAJOS:

Ortiz Caballero, Ramón.
Rivera González, Rafael.
García Gallardo, Fermín.
Rodríguez Serrano, Domingo.
García Bermejo, José.
Atanasio González, Angel.

Domínguez Gómez, Mateo.
Rivas Molina, Aureliano.
Macías Fernández, José Manuel.
Reyes Pascual, Agustín.

BALEARES:

Bestard Serra, Miguel.

BARCELONA:

Gil Sánchez, José.
Feu Verdaguer, Ramón.
Canall Planes, Mariano.
Nonell Gibert, Emilio.
Portabella Serdá, José María.
Guix Morera, Juan.
Corratge Torrent, Luis.
Camps Mujal, Ramón.
Huix Rovira, José.
Solano Colet, José Ramón.
Serra Adzet, Luis G.
Figuera Tremosa, Eliseo.
Villarrubia Garet, Joaquín.
Portabella Bover, Jorge.
Mas Farguel, José.
Pujado Morgades, Arturo.

BURGOS:

Rodríguez Teresa, Agapito.
Rodríguez Rilova, Agustín.
Gutiérrez Bañuelos, Aniano.
Porras Paniego, Marcos.
Angulo Martín, Florentino.
García de Pablos, Fausto.
Román Ibeas, Teógenes de.
Hernando Alarcia, Lucio.
Fernández Bustamante, Francisco.
García Herrero, Antonino.
Hernando Conde, Amalio.
Rincón Rincón, Valentín.
Gómez de Diego, Toribio.
Gutiérrez Melendo, Fructuoso.
Fernández Lozares, Gregorio.
Linares Arribas, Jesús.
Sáez Gómez, Gregorio.
Alegre de las Heras, Eulogio.
Fernández Llanos, Camilo.
Saiz Saiz, Antonio.
González García, José.
Espinosa Vitores, Bernardino.
Merino Merino, Victorino.

CACERES:

Reina Villarroel, José.
Reguera Arroyo, Adolfo.
Crespo Vilchez, Cayetano.
Mohedano Paulo, Higinio.
García Martín, Cipriano.
Conejero Muñoz, Fausto.
Serrano Sánchez, Narciso Gregorio.
Gómez González, Angel.
Tiado Corrales, José.
Marcos Ruiz, José.
Tejada Torres, Anonio.
Gómez Berenguer, Bernardo.
Matías Cabezali, Marcial.

Mongé Dávila, Eloy.
Puertas Gómez, Juan Zacarías.
Rodríguez Mateos, Teodoro.

CADIZ:

Fernández Benítez, Juan.
García Ceballos, Manuel.

CASTELLON:

Barrachina Segarra, Antonio.
Fabra Agut, Juan.
Gauchía Traber, Augusto.
Simó Plá, José Joaquín.
Navarro Montolio, Pedro.
Gil Pradas, Vicente.
Gil Gil, Ramón.
Sebastia Selma, José.
Segarra Lafuente, Vicente.
Guimerá Lacal, Joaquín.
Monserrat Martí, José.
Puertas Fuster, José.

CIUDAD REAL:

González Montes, Julio.
García Peinado, Antonio.
Hornero Hernández, José.
Honero Hernández, Santos.
Barbero García, Santiago.
Ruiz Madrid, Clemente.
Gutiérrez Recuero, Hipólito.
Mayoral Gallego, Hilario.

CORDOBA:

Jara Castillejo, Cándido.
Rojas Blanca, Juan.
Romero Coca, Francisco.
García Penche Molina, Cristóbal.
Mansilla Ferrer, Marcelino.
Rubio Fernández, Juan.
Moreno Sabonet, Santiago.

CORUÑA:

Sánchez Romero, Manuel.
Zaera Rojo, Juan.
Porto Pérez, Manuel.

CUENCA:

Martínez Maroña, Dagoberto.
Panadero Cervero, Bernardino.
Carrión Carrión, Nicolás.
Rodríguez Checa, Esteban.
Hinarejos Escamilla, José.
Martínez Martínez, Santiago.
Hurtado Delgado, José.
Peinado Rubio, Francisco.
Cañada Gómez, Bruno.
Herraiz Nohales, Obdulio.
Toledano Pardo, José.
Martínez Campos, Nicanor.
Yuste González, Manuel.
Valladolid González, Armiro.
Villalba Antón, Casto.
Villanueva Jaén, Vicente.
Cruz López, José de la.
Fernández Martínez, Tirso.
Hernández Arias, Marcos.
García Sanabria, Jacinto.

González Alonso, Marcos Tomás.
Mayordomo Mayordomo, Juan Manuel.

Mena Moya, José María.
Miranzo Lacasa, Pedro.
López López, Santiago.

GERONA:

Planadecursach Plana, Ramón.
Moret Sabater, Ramón.
Canelles Palomeras, Eduardo.
Armengol Boch, José.
Surroca Vendrell, José.
Teixidor Bonany, Fortunato.
Rutllans Serra, Francisco.
Fontdeca Barbosa, José María.
Gayola Coll, Luis.
Gasull Viljar, Domingo.
MasPOCH Medina, Pelayo.
Morer Ribas, José.
Pous Vilarrasa, Sebastián.
Portulas Casalprim, Ramón.

GRANADA:

Rincón Martínez, Francisco.
Pérez Fernández, Jesús.
Castillo Palma, Antonio Urbano del.
Guerrero Codina, Ramón.
Hernández Barrera, Diego.
Quijada Ramos, Julio.
Mendoza Márquez, Modesto.
Morillo López, Pedro.
Rincón Marín, Francisco Pedro.

GUADALAJARA:

Pérez Sobrino, Juan.
Andrés Rata, Esteban.
Montaner Porres, Faustino.
Blanco Arribas, Virgilio.
Castellanos Agudo, Lorenzo.
Hernández Medina, José.
Medina Palero, Félix.
Lozano Mayor, Leonardo.
Gil Bris, Dionisio.
Gómez Machuca, Doroteo.
Gonzalo Botija, Cayetano.
Rubio López, Casto Anselmo.
García García, Félix.
Morales Herranz, Francisco.

GUIPUZCOA:

Quintana Uriarte, Constancio.
Roldán Lorente, Guillermo.
Jauregui Lizarribar, Joaquín.
Lizarralde Garmendía, Constantino.
Odriozola Zaldúa, José María.
Jauregui Ibarguren, Pedro.
Larrañaga Echániz, Sebastián.
Lecuona Iruetagoiena, Angel.
Soroa Ibarguren, Marcos.
Aguirre, Mugica, Juan José.
Garro Arguñena, Ascensio.

HUELVA:

Gómez Durán, Francisco.

HUESCA :

Monreal Millán, Santiago de.
Sus Guillamón, Andrés de.
Ortiz Mendoza, Sebastián.
Torrijos Turno, Antonio.
Ballarín Espot, Antonio.
López Bardagís, Francisco.
Mur Cirera, Ignacio de.
Fernández Arrazube, José.
Lafita Mata, Isidoro.
Subirá Domech, José María.
Perat Tomás, José Francisco.
Piedrafita Arruñedo, Joaquín.
Naval Zanuy, Timoteo.
Palacio Gavín, Sixto.

JAEN :

Luna Ruiz, Luis.
Gordillo Romero, Francisco.
Segura Cuadrado, Nemesio.
Fernández Romero, Ramón.
Moyano Rosales, Manuel.
Merino Peña, Emilio.

LEON :

Rodríguez García, Aurelio.
García García, Alberto.
Paniagua Argüello, Toribio.
Garijo Santamaría, Juan.
García Oblanca, César.
Paramio Casado, Pedro.
González Fernández, Casimiro.
Alonso Guerra, Luis.
García Ojeda, Luis.
Rodríguez Montero, Daniel.
Lorenzo Fidalgo, Dustán.
Robles Merino, Salvador.
Pozuelo Pontes, Pedro.
Rodríguez López, Lázaro.
Monje Fernández, Pedro.

LERIDA :

Roig Balasch, Domingo.
Guiu Piñol, Enrique.
Coma Nadal, Joaquín.
Tebe Rovira, Juan.
Masana Domingo, José.
Cornellana Sala, Ramón.
Ibáñez Reñé, Juan.
Guasch Bosch, Ramón.
Gorgorio Calvet, Antonio.
Vila Felguera, José.
Farré Vidal, José.
Farré Solans, José.
Safont Teremiguel, Juan.
Santemase Nogués, Pedro.
Guiu Cubells, Agustín.
Vila Assama, José.
Vilalta Artiso, José.
Gomá Albaréda, Antonio.
Malgrat Cuberes, Francisco.
Lloréns Balsells, José.
Sordé Vidal, Jaime.
Palacin Puyol, José.
Armengol Civit, José.
Rufat Nogués, Amadeo.
Ferrér Ferrer, Ignacio.
Postils Limos, Alejandro.
Novell Peiró, José A.
Navarro Casadesús, Paulino.
Pons Company, Pablo.
Montañé Ribó, José.

LOGROÑO :

Fernández Cobeta, Moisés.
Felices Losantos, Ramón.
Conde Pérez, Victorino.
Pérez Moneo, Job.
García Quiroga, Fidel.
Gómez Benúelos, Faustino.
Fernández Juez, Diego.
Lainsa Bus, Luis.
Pérez Junquera, Félix.
Pérez Sánchez, Dámaso.

LUGO :

López López, Luis.
Castaño Castro, Maximiano.
Gómez Fernández, Marcelino Angel.
Rodríguez López, José.

MADRID :

García García, Pedro.

Velasco Fernández, Felipe.
Santos Rosell, Gregorio de los.
Sanz Álvarez, Martín.
Pintor del Fernández, Gervasio.
González Vaquero, Felipe.
Sanz Aguado, Evaristo.
Vicente Sanz, Alvaro.
Martínez Cerezo, Victoriano.

MALAGA :

Robles Moreno, José.
Velázquez Galindo, José.
García Bautista, Salvador.
Timonet Carrasco, Manuel.
Ruiz Toret, Francisco.
Guerrero Flores, Diego.
Río Ruiz, Francisco del.
Porras Muñoz, José.

MURCIA :

Gómez Calero, Pedro José.

ORENSE :

Legisima Freijedo, José.
González Hermida, Pablo.

OVIEDO :

Vila y Vila, Victoriano.
Mira de Rodríguez, Benjamín.
Mollera Fondón, Francisco.

PALENCIA :

Ruiz Merino, Eulogio.
Hoyo Sampedro, Cristóbal del.
Gala García, Federico de la.
Gordo Santasmartas, Demetrio.
Paredes Lomas, Víctor.

PALMAS (LAS) :

Pereyra García, Miguel.

PONTEVEDRA :

Vidal, Constantino.
García Niñez, Sergio.
González Bernáldez, Dionisio.

SALAMANCA :

Corredera Pérez, Agustín.
Castaño Ledesma, José María.
Cilleros Becero, Bienvenido.
Ingelmo, Ingelmo, Marcos.
Caravias García, Justo.
Prieto Zarza, Jesús.
Garduño López, Lorenzo.
López Muñoz, Adolfo.
Sánchez Torres, Federico.

SANTA CURZ DE TENERIFE :

Bethencourt Pérez, Félix.
Hernández Díaz, Noé.
González López, Juan Nicanor.
Pérez Sicilia, Aldo.
Rodríguez y Benítez, Andrés.

SANTANDER :

Rasines Bucillo, Jesús.
Rey Canosa, Tomás José.
Araña Ruigómez, Casimiro.
Casal Higuera, Maximiliano.
Fernández Díaz Munio, Ernesto.
Piñalfuentes, Agustín.

SEGOVIA :

Estrado Alvaro, Félix.
Casla del Val, Marcelino.
Otero Rascón, Gerardo.
Mate Arribas, Lorenzo.
Martín Barahona, Bonifacio.
Fraile Fraile, Leonardo.
Sacristán Borreguero, Valentín.
Gutiérrez García, Eloy Felipe.
Sanz Oguera, Gilberto.
Martín Moronta, Sebastián.
Rupérez Carro, Mariano.
Arribas Francisco, Felipe.
González Insúa, Juan.
Francisco Mambona, Valentín.
Velasco Martín, Pedro.
García Burgos, Isidro.
Matesanz Municio, Inocente.

SEVILLA :

Parejo Palomino, Mariano.
Ruiz González, Diego.
Betanzos Acuña, Antonio.
Castaño Bermejo, Facundo.
Marquez Escudero, Horacio.
Silva Pichardo, Antonio.
Garrido Sánchez, Francisco.
Hernández Díaz, Adolfo.

Peña Echevarría, Jesús.
Rodríguez López, Antonio.

SORIA :

Martín Rodríguez, Apolinar.
Poyo Jiménez, Fortunato.
Ramos Martínez, Lázaro.
Alcalde Portero, Cecilio.
Nafria Esteban, Juan.
Gómez Rejas, Cecilio.
Ibáñez Paredes, Honorato.
Renta Díez, José.
Mazo Márquez, Emiliano.
Maján Chércols, Isidro.
Pascual Pastor, Bonifacio.

TARRAGONA :

Rebull Sabater, Juan.
Puig Fabregat, Francisco.
Alastrue Agüeles, Antonio.
Sancho Rivera, José.
Martorell Mallofré, José.
Camps Huguet, José.
Folch Arbós, Luis.
Caso Caso, Domingo.
Molins Cortiella, Antonio.
Roca Casadesús, Juan.
Roig Olivé, Joaquín.
Torres Monllau, Ramón.
Sarda Miró, Juan.
Teigell Bargallo, Alejandro.
Cubells, Peyrats, Emilio.
Cuadrat Tort, José.
Vicedo Calatayud, Enrique.
Martí Guinovart, Francisco.
Martí Guasch, Salvador.
Sans Espasa, José.
Serrano Anguera, José.
Solá Llusá, José.
Tarafa Morgades, Juan.
Rosanes Vinadé, Ramón.
Pascual Ferrer, Emilio.
Gatell Armengol, Cristóbal.
Valls Climent, Juan.
Guasch Ciurana, Francisco.
Gueroles Pons, Jaime.
Pros Tarrago, José.
Queralt Gran, Sebastián.
Moragas Bonet, Jaime.
Mertori Casals, José.

TERUEL :

Río Pérez, Victorino.
Ordova Marco, Antonio.
Muciano Asensio, Pablo.
Martínez González, Ángel.
Lorente Bruna, José.
Blasco Sorbed, Segundo.
Civera Fernández, Abel.
Marco Abad, Luis.
Guillén Zaera, José María.
Fernández Martín, José.
Garrido Martínez, Luis.
Serrano Anson, José María.
Serrano Royo, Salvador.
Cortell Gascón, Jesús.
Lluch Llorens, Manuel.
Soriano Soriano, Jesús.
Palomo Monfort, Miguel.
López López, Francisco.
López Aspas, Honorato.

TOLEDO :

Recio García, Cándido.
Merchán Sobrino, Manuel.
Flores Jiménez, Ildefonso.
García Vázquez, Pablo.
González Ayuso, León María.
Carrasco Estrella, Manuel.
Bahamonde Mera, Juan.
Pastor Hernández, José.
Martín Dorrego, Jerónimo.
Romero Rico, Andrés Avelino.
Hernández Valdivielso, Francisco.
González de Buitrago, Lázaro.
Marcial, Ovidio.

VALENCIA :

Llombart Noguera, Francisco.
Icardo Rico, Ricardo.
Valentín Lahuerta, Octavio.
Hernán García, José.
Pérez Carabella, Ignacio.

Revert Rodríguez, Carlos.
Fontana Santorum, Alfredo.
García Martínez, Florencio.
Barrachina Moliner, Juan Manuel.
Peiró Martínez, Ángel.
Villava Evengelio, Honorio.
Giner Gual, Alejandro.
López Guilléns y Soriano, Juan.
García Rivero Luis.
Granero Berver, José.
Navarro Romero, Guzmán.
Furió Fortuny, Francisco.
Sa Juan Simó, Rafael.

VALLADOLID :

Corbella Martín, Pedro.
Lázaro Sinovas, Cándido Salvador.
Hidalgo Sanz, Luis Donato.
Rúa y Rúa, Juan de la.
Gonzalo Molinos, Pablo.
García García, Alberto.
Conde Alvarez, Eduardo.
Higuera Rojo, Gregorio.
Sánchez Ortega, Acacio.
García Martín, José.
Fre no Pérez, Jorge del.

VIZCAYA :

Ibañuchi Aguirre, Víctor.
Donate Franch, Juan José.
Barrena Echezarreta, Segundo.
García Perera, Luis.
García Gocoyana, Gerardo.
Ormaechea Muruetagoyena, Juan José de.
Guisasola Sorrondegui, Antonio.
Goiricelaya Uriarte, Fabián.
Unzueta Maidagan, Nicolás.
Fradua Arana, Juan V.

ZAMORA :

Pertejo Seseña, Marcelino.
Martín Sanabria, Moisés.
Jambriña Calzada, Jerónimo.
Fernández Fernández, Ángel.
Genicio Rodríguez, Eustaquio.
Lorenzo Santamaría, Ildefonso.
Largo Prieto, Juan.
Marino Marino, Agustín.
Rodríguez Vadillo Díez, José María.
Santos Colmenero, Federico.
Simón Llordén, Manuel.
Viñuela Lucas, Victoriano.
Vaquero Bartolomé, Francisco.
Vega Velasco, Alonso.

ZARAGOZA :

Ortega Bazán, Jesús.
Lahera Ruiz, Justo.
Jarauta Galbán, Francisco.
Luño Jaulín, Generoso.
Lorente Pérez, Gregorio.
Serrano Fuster, Joaquín.
Urzañqui Sumelzu, Alfonso.
Zueco Arilla, Juan.
Sierra Pueyo, Evaristo.
García Velázquez, Santiago.
García García, Manuel.
Suñer Gernes, Isaias Gregorio.
García Vicente de Vera, Luis.

Teniendo presente que en la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los cursillos prevenidos por la Ley de 14 de octubre de 1942, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de abril último, se observan algunos errores en la redacción de nombres y apellidos y otros referentes a la provincia en que han de figurar los interesados y que, por último, aparecen en dicha relación otros aspirantes que carecen de derecho para ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, no habiendo lugar, por lo tanto, a su admisión a los referidos cursillos, esta Dirección General ha acordado publicar las oportunas rectificaciones para subsanar aquellos errores y que

se declare la eliminación de los que indebidamente figuran en la repetida relación de aspirantes admitidos.

RECTIFICACIONES DE NOMBRES Y APELLIDOS

Dice:

Sos Pérez, Pedro (Huesca).
Bayón Gallego, Mariano (Palencia).

Bayón Gallego, Manuel (Toledo).

Debe decir:

Sos Pérez, Salvador (Huesca).
Bayón Gallego, Manuel (Palencia).
Bayón Gallego, Mariano (Toledo).

RECTIFICACIONES REFERENTES A LA PROVINCIA

Amézagua Fernández, Manuel Félix. Figurará admitido en Alava.

Saiz Ortega, Teófilo. — Figurará admitido en Salamanca.

Pineda Camacho, Gabriel. — Figurará admitido en Córdoba.

Cuesta Pérez, Emilio de la. — Figurará admitido en Salamanca.

Calvo Polo, Luis. — Figurará admitido en Zaragoza.

Bueno Muelas, Aurelio. — Figurará admitido en Valladolid.

Canora Matilla, Alejandro. — Figurará admitido en Segovia.

Duatis Irtarte, Juan. — Figurará admitido en Huesca.

Se declara la eliminación de los señores que a continuación se expresan, que aparecieron admitidos en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de abril último:

Alonso Alonso, Anselmo.

Fernández Carrero, Honorato.

Asimismo, en atención a las razones expuestas por los interesados en sus solicitudes, esta Dirección General ha acordado que los señores que a continuación se indican realicen los cursillos en las capitales que se detallan:

Cóma Rius, Enrique. Casadesús Sadurni, José. Teixidor Casanova, José. Gayola Coll, Luis. Canelles Palomera, Eudaldo. Morer Ribas, José. Moret Sabater, Ramón. Viñolas Vivet, Pedro. — En Barcelona.

Polanco Polanco, Pedro Antonio. Galán Pastor, Antonio. Gellida Candet, Agustín. Maseda Sixto, Jesús. Cabestredo Teresa, Abelardo. — En Madrid.

Nart Cabiro, José María. Fernández Gómez, Albino Angel. Martín Rodríguez, Apolinar. — En Valladolid.

Aznar Alcalá, José. Delso Almaján, Gaspar, y Subira Consul, José. — En Zaragoza.

Durante el plazo concedido al efecto se han aportado, por numerosos aspirantes a ingreso en el Cuerpo que habían sido excluidos, las oportunas pruebas documentales justificativas de su derecho, produciendo un considerable aumento en el número de admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942. Este incremento de admitidos sobre la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril último, especialmente en algunas provincias, aconseja modificar la anterior distribución de los cursillistas.

En su virtud, se crean dos nuevos Centros: el de Tarragona y el de Zamora. De tal forma, que los que aparecen incluidos en las relaciones de estas provincias (que en la distribución anterior habían sido adscritos a los Colegios de Barcelona y Salamanca, respectivamente), deberán ahora

efectuar su presentación en los Colegios de las respectivas capitales: Tarragona y Zamora, donde efectuarán los cursillos de referencia.

Madrid, 11 de mayo de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales

Excmo. Sr.:

No obstante las reiteradas órdenes de este Centro para que las peticiones de artículos textiles que se dirigen a la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de diversas Instituciones y Establecimientos benéficos, sanitarios, etc., lo realicen precisamente por conducto de esta Dirección general donde se ha centralizado el informe, sino lo dicha Secretaría no concede preferencia a los expresados artículos, originándose con la falta del cumplimiento de este requisito, trámites dilatorios que en bien del servicio y de las propias Instituciones benéficas deberá evitarse.

Esta Dirección general ha acordado que por V. E. y utilizando no sólo el B. O., sino los periódicos de mayor circulación de esa provincia, se haga saber a las referidas Entidades, Asociaciones e Instituciones diversas, que para obtener con rapidez la concesión de artículos textiles, deberá hacerse por conducto de este Centro, acompañando declaración jurada de las existencias, número de acogidos con carácter gratuito, fecha en que obtuvieron el último pedido y fondos con que cuenta para atender a estas necesidades, sin merma de los de carácter normal presupuestario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de abril de 1943. — El Director general, Manuel Martínez de Tena.

DIPUTACION

Impuesto de Cédulas personales

ZONA DE CARREÑO

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Agente Recaudador del impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Carreño, que comprende los concejos de Carreño y Gozón, D. Manuel Adolfo Suarez García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de terminados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 15 de mayo de 1943. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

AFECTA A LA CAJA DE RECLUTA NUM. 61

Circular

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Decreto de fecha 6 de abril de 1943 (B. O. del E. número 106), esta Junta; en sesión cele-

brada el día 10 de los corrientes, acordó señalar los días en que han de tener lugar el juicio, de revisiones de los mozos que en las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales, no han sido clasificados soldados útiles para todos los servicios y los que habiendo obtenido esta clasificación de utilidad hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase o tengan pendiente alguna reclamación contra su clasificación. El acto de revisión será público. Se verificará en los locales designados a esta Junta en el Cuartel de Santa Clara, dando principio diariamente a las diez horas, para lo cual se presentarán los mozos y comisionados a las nueve; y ajustándose a las fechas que para cada Ayuntamiento se señalarán, en el final de esta Circular.

Previo la práctica de lo dispuesto en el artículo 120, comparecerán ante la Junta:

a) Mozos del alistamiento corriente de 1944, excluidos totalmente del servicio por enfermedad o defecto físico (Caso primero del artículo 131).

b) Los del mismo alistamiento excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico (Caso primero del artículo 133).

c) Los de dicho alistamiento aptos para servicios auxiliares. (Artículo 137).

d) Los que deban comparecer por haber reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno, o suscitarse dudas acerca del defecto físico o de enfermedad y cualquiera otro que hubiesen reclamado contra acuerdo del Ayuntamiento, si así lo desean; e igualmente por su voluntad. Los interesados en estas reclamaciones que quieran encontrarse presentes. (Artículo 157, 158, 221 y 225).

e) Los familiares que han sufrido recoocimiento médico por estar delegada por su falta de aptitud para el trabajo como causa que motiva la petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase (Artículo 300).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177 y 223, modificados por R. O. C. de 29 de abril de 1927 (D. O. del Estado núm. 98), C. L. núm. 216, "Gaceta de Madrid" núm. 125 y artículo 198, los Ayuntamientos diez días antes por lo menos de la fecha de comparecencia que se les señale entregarán a la Secretaría los documentos siguientes:

1.º Expedientes individuales y de prófugos de todos los mozos del alistamiento de 1944 sin omitir la cubierta reglamentaria para cada clase y conteniendo la documentación que se detalla en los formularios y modelos de expedientes publicados en la edición oficial del Reglamento.

2.º Expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase, del reemplazo de 1944. En estos expedientes, que deberán estar debidamente reintegrados y foliados, se reunirán los documentos por el orden que para cada caso del artículo 265 se determina en los formularios y modelos de expedientes que figuran en la edición oficial del Reglamento, y llevarán bajo la cubierta un índice de los documentos y diligencias efectuadas con expresión del folio en que se hallan para justificar la pobreza se unirán certificaciones contributivas

del mozo, de sus padres; aunque hubiesen fallecido, y de las demás personas con obligación legal a la que favorece la prórroga, aunque sean menores de edad. En los casos en que el mozo resida en el lugar distinto a la persona beneficiada, habrán de justificar el socorro por los duplicados de las letras de giro o certificados de las entidades bancarias que las expidan o pagará, en las que reseñen los documentos de crédito mencionados o también por los reglamentarios resguardos de Giro Postal, y cuyas cantidades habrán de hacerse remitiendo desde el primero de enero de 1942 hasta el primer domingo de mayo de 1943.

Para estos efectos de justificación por giro de socorro se ha establecido por la Superioridad, como mínimo la de 365 pesetas anuales, de acuerdo con las normas establecidas para pensiones de la vejez por el Instituto Nacional de Previsión. A cada expediente se acompañará, sin foliarla, ni reintegrarla, la hoja de resumen de la familia. También se acompañará a los expedientes un certificado en el que conste el número total de los que se remiten y el de los que se dejen de enviar; expresando para cada uno las causas de la omisión.

3.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas para el alistamiento y la clasificación de las reclamaciones producidas, y de las pruebas presentadas por una y otra parte.

4.º Testimonio del acta general expresando con claridad el fallo recaído en cada uno de ellos, y anotándolos al margen, consignando la talla y el perímetro torácico, consignando el párrafo y artículo en que han sido incluidos.

Todas las diligencias y documentos se escribirán en letra clara, especialmente los nombres propios para evitar dudas, si pertenecen a varón o hembra; dato importantísimo cuando se trata de los hermanos del mozo.

Si algunos de los propuestos por la Corporación municipal, por enfermedad o defecto físico, tuvieran solicitada prórroga de incorporación a filas de primera clase, no se tramitará ésta hasta que la Junta dicte su fallo, y cuando éste sea dado de utilidad para todo servicio, el Ayuntamiento, sin más requisito, procederá a incoar el expediente, que remitirá a la Junta para su resolución, en el caso que determina el artículo 495 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Las estadísticas parciales de Reclutamiento, y con arreglo al artículo 206, habrán de remitirse antes de fin de mayo y se ajustarán a los formularios 8, 9 y 10.

El comisionado a cuyo cargo vengán los mozos y familiares, los presentarán a la Junta; respondiendo de su identidad y asistirán a la sesión con voz, pero sin voto, para lo cual habrá de ser o el Secretario del Municipio o un Concejal que esté enterado de las operaciones de Reclutamiento y que no se halle el interesado en el reemplazo (Artículo 202 y 221). Será portador de las filiaciones en duplicado ejemplar de todos los mozos comprendidos en el alistamiento, de la certificación de medida y reconocimiento médico, de las relaciones de excluidos totales y temporales, aptos

para servicios auxiliares y separados del contingente y de la de solicitantes de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Esta documentación será entregada en Secretaría la víspera del día señalado para la sesión.

Tanto los Alcaldes como los comisionados darán el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 225, respecto a los fallos dictados por la Junta a su notificación a los interesados; y para la indemnización al comisionado y socorro a los que comparezcan, se atenderán los Ayuntamientos a lo que determinan los artículos 221 y 222 y Ordenes Circulares de 30 de enero de 1930 (D. O. número 24) y O. C. de 17 de mayo de 1940 (D. O. del E. núm. 110), en las que se modifican los artículos 166, 222 y 230 del Reglamento:

Se tendrá muy en cuenta por los Ayuntamientos con respecto a la penalidad, cuanto prescribe el capítulo 21 y, de modo especial, su artículo 495.

En la Orden General del Gobierno Militar de Asturias núm. 51 de fecha 31 de mayo de 1942; se publica la siguiente Orden:

“El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en escrito Sección Primera, núm. 29 de fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. General de Personal y Reclutamiento del Ministerio del Ejército, en escrito de fecha 22 del actual, me dice: — Como consecuencias que vienen atravesando los españoles residentes en Filipinas y países de América; muchos de ellos han dejado de ayudar al mantenimiento de los familiares que producen derecho a disfrutar prórroga de primera clase a que se refiere los diferentes casos del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento; dada la incomunicación que existe en dichos países, dándose el caso de que varios de ellos que por conducto de Bancos envían recursos a sus familiares, hoy no pueden efectuarlo, por haberse suspendido toda relación comercial. Por ello otros hermanos han instado los correspondientes expedientes de prórroga, que por no reunir las condiciones de hijo único legal a que hace referencia el artículo 267 del citado Reglamento; son desestimados. Mas; estimando que prácticamente y debido a fuerza mayor han de considerarse como no existentes mientras duren las actuales circunstancias, aquellos individuos residentes en los citados países, el señor Ministro, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto que los individuos que no puedan justificar las condiciones que se fijan en el artículo 268 del mencionado texto legal por tener otros hermanos residiendo en los repetidos países y que sus familiares no reciben auxilio de los mismos por la incomodidad existente, pueden solicitar y concedérseles los beneficios de prórroga de primera clase; considerándose que se encuentran fuera del plazo para alegar el derecho como si se encontraran comprendidos dentro de los preceptos del artículo 303 del referido Reglamento de Reclutamiento y de los del reemplazo corriente; dentro de la fecha que señala el Decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. del E. núm. 71), y que dicha concesión caduque tan pronto se restablezcan las

condiciones normales para que puedan llegar los giros de la forma que anteriormente venía practicándose. — Traslándose para conocimiento y efectos. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos. — Trámitase de orden de S. E. El Teniente Coronel Jefe de la Sección. — Lo que de O. de S. E. se publica en la General de este día para conocimiento y cumplimiento. — Lo que se publica en la presente Circular para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Caja de Reclutas.

Todos los Ayuntamientos afectos a esta Caja de Reclutas, comunicarán a la Secretaría de esta Junta del conocimiento de esta Circular en el plazo de ocho días a partir después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha en que cada Ayuntamiento se presentará a revisión:

Mes de Julio:

Día 16: Amieva, Bimenes, Cabrales y Cabranes.

Día 19: Caravia, Carreño, Colunga; Morcín y Nava.

Día 20: Onís, Parres, Ponga, Proaza y Quirós.

Día 21: Ribadesella, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa y Santo Adriano.

Día 22: Sobrescobio; Valle Alto, Valle Bajo y Sariego.

Día 23: Aller y Cangas de Onís.

Día 26: Lena y Llanera.

Día 27: Llanes y Villaviciosa.

Día 28: Laviana, Noreña y Piloña.

Día 29: Siero y Las Regueras.

Día 30: Mieres.

Mes de agosto

Día 31: Incidencias.

Mes de septiembre

Día 1: San Martín del Rey Aurelio y Caso.

Día 2: Langreo.

Día 3: Gijón.

Día 6: Gijón.

Día 7: Oviedo.

Día 8: Oviedo.

Día 13: Incidencias.

Día 14: Incidencias.

Día 27: Incidencias.

Oviedo, 13 de mayo de 1943. — El Teniente Coronel Presidente; Antonio de Cisneros.

Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

Don Pedro Castiñeiras Teijeiro, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 27 de agosto de 1936, falleció el Notario don Alvaro de Moutas Merás, que ejerció el cargo sucesivamente en Velliza y Dueñas (Valladolid), Simat de Valldigna (Valencia), Silleda (La Coruña) e Infiesto (Oviedo). Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta Directiva en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 6 de mayo de 1943. — Pedro Castiñeiras.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia acciden-

tal de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre de doña Olvido Regueral Arenas, cuyos apellidos completos de padre y madre son Gonzalez Regueral y Alvarez Arenas, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, contra don Darío-Antonio y don Ramón-Paulino Gregorio Argüelles Fernandez, mayores de edad, soltero, vecinos que fueron de Lada, Langreo, en este partido y hoy ausente en ignorado paradero, sobre comiso de un solar, comprendido en la finca Vega de Abajo, situado sobre la calle de Salustiano Regueral, en la villa de Sama de Langreo; en su virtud, por la presente se emplaza en forma a dichos demandados ausentes, para que en el término de nueve días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándoles que las copias de la demanda y documentos, se hallan en esta Secretaría a disposición de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los repetidos demandados ausentes en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Pola de Laviana, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario P. H., Enrique Díaz.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, propuesta por el Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre de doña Leonides Mariño Gonzalez, dedicada a las ocupaciones de la casa, asistida de su esposo don Constantino Suarez Caballero, zapatero, mayores de edad, vecinos de esta villa, contra otros y doña Florentina Mariño Gonzalez, ausente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez sustituto Sr. Muñiz. — Avilés, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Por presentadas las copias simples prevenidas. Se admite la demanda interpuesta por el Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre de doña Leonides Mariño Gonzalez, asistida de su esposo don Constantino Suarez Caballero, y sustánciese en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados don Francisco, don Julio, don José, doña Generosa, doña Florentina, doña Consuelo, doña Alicia, doña Leonor y doña Victoria Mariño Gonzalez y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días la contesten, entregándoles en el acto de la diligencia las copias simples presentadas. — Lo acordó y firma S. S.ª, doy fé, Muñiz. — Ante mí Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Florentina Mariño Gonzalez, ausente en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a siete

de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

VELAZQUEZ ANTON, Paula, de 29 años, casada, a sus labores, hija de José y Maria, natural de Buenos Aires, domiciliada últimamente en Gijón, Camino de Contrueces, 31, 1.º, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto (Sumario 41 de 1943), instruida por dicho Juzgado.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

—:—

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el dividendo complementario a las acciones de la misma por beneficios del ejercicio de 1942, podrá hacerse efectivo además de en los Bancos señalados en nuestro anterior anuncio de fecha 11 del actual, en los Bancos Español de Crédito, de Oviedo y Gijón. Madrid, 13 de mayo de 1943. — El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara"

—:—

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias que señala el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 de abril último, se convoca por segunda vez a Junta general de accionistas que se celebrará el 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Para asistir a esta Junta es necesario representar diez acciones por lo menos y acreditar debidamente haberlas depositado, antes del 25 del mes en curso, en la Caja de la Sociedad, Banco de España o en los establecimientos bancarios de Oviedo y Gijón y en Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco de Comercio.

Oviedo, 15 de mayo de 1943. — El Secretario, Luis Botas.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.